



Prevención de accidentes para menores con equipamientos deportivos

Texto: Marta García Tascón, David Blanco Luengo y Julio Ángel Herrador Sánchez, Facultad de Ciencias del Deporte (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE-SEVILLA), Antonio González (TUTIGOOL) y José Luis Gómez Calvo (Director Seguridad Empresas. Analista de riesgos)

Infografía: Mª Ángeles Miranda. ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL

Desde el año 2000 los accidentes infantiles en instalaciones y con equipamientos deportivos han causado graves lesiones a menores con consecuencias oscilan desde leves hasta niños que se han quedado con un 96% de discapacidad. La cifra más trágica la encontramos en los 16 menores que en este periodo han fallecido en España, a causa de accidentes con equipamientos deportivos, sobre todo porterías y canastas (Gavilán, 2011).

Ante esta triste realidad podemos actuar de diferentes formas, pero lo único que no podemos ejercer es la pasividad, puesto que se suceden 1-2 accidentes al mes con equipamientos deportivos; pero de éstos no tenemos **registro**, a no ser que sea un suceso, y por tanto, habrá que crearlo al igual que el **protocolo de actuación ante accidentes deportivos**.

Todos tenemos claro los beneficios que aporta a un niño la **práctica deportiva**, ganando en salud, desarrollo físico y psíquico, aprendizaje social, etc., beneficios que se quedan en nada si la instalación y el equipamiento no le ofrece la **seguridad necesaria** que se requiere para la práctica y para sus necesidades y características. Características como que los niños no son conscientes del riesgo, por lo que somos los adultos los que debemos proporcionar la prevención primero y la **educación preventiva** después para conseguir la cultura de autoprotección tan necesaria para el presente y el futuro de la sociedad.

La **Directiva europea 2001/95/CE** del parlamento europeo y del consejo, de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos y el **REAL DECRETO 1801/2003 DE SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS**, donde indica del deber general de no lesionar ni poner en peligro la salud y la integridad física de las personas es una pieza clave donde el artículo 51 ordena a los poderes públicos la protección, mediante procedimientos eficaces, de la seguridad y salud de aquéllos.

Muchas de las lesiones y accidentes que ocurren en las instalaciones y con los equipamientos deportivos, se deben a que no se encuentran en las condiciones adecuadas o se les da un uso inadecuado (Gómez-Calvo, 2009), y por tanto da como resultado la sucesión de acontecimientos o accidentes trágicos, donde la sociedad en general, y los agentes responsables y directos en particular (políticos, educadores, organizaciones sindicales, Ayuntamientos, constructores, empresas y fabricantes de equipamientos, compañías

Texto: Marta García Tascón, David Blanco Luengo y Julio Ángel Herrador Sánchez, Facultad de Ciencias del Deporte (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE-SEVILLA), Antonio González (TUTIGOOL) y José Luis Gómez Calvo (Director Seguridad Empresas. Analista de riesgos).

Infografía: Mª Ángeles Miranda. ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL



aseguradoras, etc.) todavía no tienen la suficiente sensibilidad para adoptar las **medidas necesarias** para que no vuelvan a ocurrir o al menos, minimizar estos hechos.

Este decálogo pretende en primer lugar una concienciación y sensibilización hacia las familias y los profesionales, y posteriormente la transmisión de los adultos a los niños a medida que su desarrollo cognitivo así lo permita, sirva para detectar los riesgos y por supuesto implantar todas las medidas necesarias para ofrecer las soluciones más efectivas a los defectos encontrados, mejorando la seguridad de los elementos pasivos (instalaciones y equipamientos) además de adoptar las **conductas preventivas adecuadas** para el desarrollo de la actividad con seguridad, de la misma forma que se previenen lesiones derivadas del esfuerzo físico, también debemos cuidar aquellas que nos acompañan en el espacio donde se lleva a cabo la práctica deportiva.

Más información en “Revisión de estudios e investigaciones sobre la prevención de accidentes y lesiones en educación física: propuestas y medidas para minimizar o evitar riesgos”. Disponible en: http://emasf.webcindario.com/Revision_de_estudios_e_investigaciones_sobre_la_prevencion_de_accidentes_y_lesiones_en_EF.pdf

Referencias bibliográficas

Directiva Europea 2001/95/CE, de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos y tutela de la salud pública. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32001L0095>.

Gavilán, F. (2011, 1 de marzo). Un total de 16 menores han muerto por la caída de una canasta o portería en España. *Ideal.es*. Recuperado de <http://www.ideal.es/granada/20110302/local/almeria/total-menores-muerto-caida-201103012247.html>.

Gómez-Calvo, J. L. (2009). Seguridad de usuarios en instalaciones deportivas. *Instalaciones deportiva XXI*, 159, 70-72.

Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. «BOE» núm.9, de 10 de enero de 2004, páginas 906 a 916. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-511>



Prevención de accidentes para menores con equipamientos deportivos

DECÁLOGO

Nota: SE RECOMIENDA LA PRESENCIA PERMANENTE DE ADULTOS QUE SUPERVISEN EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DEL EQUIPAMIENTO (José Luis Gómez Calvo)

1- Distancia de seguridad

Entre el espacio deportivo (de juego) y cualquier elemento que afecte a la seguridad del usuario (ej. Banquillo, otro equipamiento, etc.) deben existir al menos 1-2m de separación(*).

(*)Normas NIDE 2013. Normas Reglamentarias.

2- Elementos lesivos

Los equipamientos de la instalación deportiva deben ser elementos exentos de riesgos como: roturas, esquinas, bordes o aristas, astillamientos, oxidaciones y atrapamientos.

3- Canastas y postes de voleibol

Evitar el uso de contrapesos peligrosos y usar protecciones que minimicen las consecuencias del impacto en todo momento.

4- Porterías

Deben garantizar la estabilidad y seguridad del equipamiento deportivo incluso cuando no estén en uso.

5- Pavimento

Debe ser continuo, uniforme, sin oquedades, sin reflejos y con orientación Norte-Sur.

6- Redes

El hilo de las redes debe superar los 2mm. de grosor para evitar cortes.

7- Antivuelco de riesgo

Se deben utilizar siempre aquellos sistemas antivuelco homologados y patentados, evitando la manipulación de estos sistemas en todo momento.

8- Vida útil del producto

Se debe cumplir el Real Decreto 1801:2003. Se debe identificar el fabricante mediante el etiquetado correspondiente según norma.



9- Emergencias

Siempre debe haber una persona con conocimientos en Primeros Auxilios(*), así como debe existir un protocolo de actuación en caso de accidente deportivo.

(*)RCP (reanimación cardiopulmonar), Maniobra de Heimlich y uso del Desfibrilador.

10- Valores

La práctica deportiva incluye la adquisición de hábitos de autoprotección y de valores así como del fomento del cuidado y buen uso del material deportivo. Ningún adulto debe perturbar el desarrollo del menor por acciones violentas ya sean físicas o verbales.

NOTA

Todas estas recomendaciones deben considerarse en cualquier instalación deportiva, cada uno de los puntos son importantes, como importante es denunciar los riesgos para que se tomen medidas efectivas de seguridad: no te quedes inmune ante un inminente accidente infantil, ¡por tus hijos y por todos sus compañeros!



Prevención de accidentes para menores con equipamientos deportivos



Texto: Marta García Tascón, David Blanco Luengo y Julio Ángel Herrador Sánchez, Facultad de Ciencias del Deporte (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE-SEVILLA), Antonio González (TUTIGOOOL) y José Luis Gómez Calvo (Director Seguridad Empresas. Analista de riesgos)

Infografía: ©Mª Ángeles Miranda. ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL



Nota: SE RECOMIENDA LA PRESENCIA PERMANENTE DE ADULTOS QUE SUPERVISEN EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DEL EQUIPAMIENTO (José Luis Gómez Calvo)

16 Desde el año 2.000 menores han fallecido en instalaciones deportivas

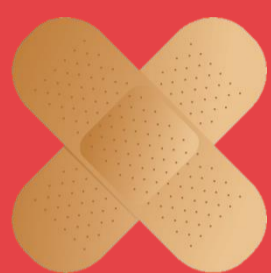


Un gran número de niños han resultado heridos de diversa consideración, algunos sobreviven con un **96%** de discapacidad

DISTANCIA DE SEGURIDAD

Entre el espacio deportivo (de juego) y cualquier elemento que afecte a la seguridad del usuario (ej. Banquillo, otro equipamiento, etc.) deben existir al menos **1-2 m de separación (*)**
(*Normas NIDE. Normas Reglamentarias)

1



ELEMENTOS LESIVOS

Los equipamientos de la instalación deportiva deben ser elementos exentos de riesgos como: roturas, esquinas, bordes o aristas, astillamientos, oxidaciones y atrapamientos

2

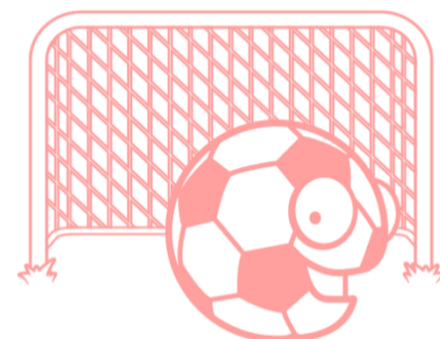


CANASTAS Y POSTES DE VOLEIBOL

Evitar el uso de contrapesos peligrosos y usar protecciones que minimicen las consecuencias del impacto en todo momento

3

PORTERÍAS



Deben garantizar la estabilidad y seguridad del equipamiento deportivo incluso cuando no estén en uso

4

PAVIMENTO



Debe ser continuo, uniforme, sin oquedades, sin reflejos y con orientación Norte-Sur

5

REDES

El hilo de las redes debe superar los 2mm. de grosor para evitar cortes



6

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO



Se debe cumplir el Real Decreto 1801:2003. Se debe identificar el fabricante mediante el etiquetado correspondiente según norma

7

ANTIVUELCO DE RIESGO



Se deben utilizar siempre aquellos sistemas antivuelco homologados y patentados, evitando la manipulación de estos sistemas en todo momento

8

EMERGENCIAS

1 1 2

Siempre debe haber una persona con conocimientos en Primeros Auxilios(*), así como debe existir un protocolo de actuación en caso de accidente deportivo.

(*RCP (reanimación cardiopulmonar), Maniobra de Heimlich y uso del Desfibrilador)

9

VALORES

La práctica deportiva incluye la adquisición de hábitos de autoprotección y de valores así como del fomento del cuidado y buen uso del material deportivo. Ningún adulto debe perturbar el desarrollo del menor por acciones violentas ya sean físicas o verbales



10

NOTA: Todas estas recomendaciones deben considerarse en cualquier instalación deportiva, cada uno de los puntos son importantes, como importante es denunciar los riesgos para que se tomen medidas efectivas de seguridad: no te quedes inmune ante un inminente accidente infantil, ¡por tus hijos y por todos sus compañeros!

